

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA No. 949 - MJ-
COMUNIDADES DEL CUIDADO-2024

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La presente invitación tiene como objetivo seleccionar a organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario constituidas mayoritariamente por mujeres para la implementación de estrategias de fortalecimiento que permitan mejorar las condiciones en las que realizan los trabajos de cuidado comunitarios e incrementar su valoración en la sociedad, de acuerdo con el Programa Nacional de Cuidado.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Cordial saludo, a continuación enviamos información importante respecto a nuestra asociación agroambiental macro mujeres de colorado. para a participar activamente de la convocatoria cuidado comunitario.

Nota: por favor informarnos que debemos de corregir o mejorar durante el llenado del formato.

Nota: si es posible corregir la información del lider".

RESPUESTA 1:

Agradecemos la información compartida frente a su organización; es importante tener en cuenta que los Términos de Referencia de la convocatoria enuncian los requisitos habilitantes para la selección de las organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/comunidades-del-cuidado/>

Ahora bien, es importante aclarar que, el FONDO MUJER realizará la validación del cumplimiento de los requisitos a través de una evaluadora externa, por lo que, en este momento no es posible verificar si con los documentos remitidos por la organización cumplen preliminarmente.

Así las cosas, las invitamos a diligenciar el formulario de postulación que pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90759398/Programa-Comunidades-de-Cuidado>, proporcionando la información y documentos solicitados.

Ante cualquier duda en el proceso de postulación, podrá contactarnos a nuestra línea de atención WhatsApp 311 200 16 38 y/o el correo institucional info@fondomujer.gov.co.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 23 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

“Se habla constantemente de trabajadoras en el formulario y nosotras no pagamos o recibimos sueldos a pesar de en ocasiones por proyectos darnos aportes simbólicos, pero no son ni mensuales o anuales, así que ¿eso como se lee dentro del formulario?”.

RESPUESTA 2:

La denominación de "trabajadoras y trabajadores" en el contexto del cuidado subraya la importancia de reconocer este trabajo como fundamental para la sostenibilidad de la vida y el desarrollo de la sociedad, independientemente de si se recibe o no, una remuneración económica. El trabajo de cuidado implica la realización de una serie de actividades que son esenciales para garantizar el bienestar de las personas (de manera directa o indirecta), así las cosas, el reconocimiento del trabajo que realizan las personas cuidadoras es crucial para valorar su contribución en la sociedad, dado que, al reconocer el cuidado como trabajo, y enunciar a las personas cuidadoras como trabajadoras y trabajadores del cuidado se abren espacios para la reivindicación de derechos, mejora de las condiciones en que brindan los cuidados y el acceso a servicios de apoyo, lo que garantiza el derecho tanto de quienes cuidan como de quienes reciben el cuidado.

Es importante reconocer que en nuestra sociedad existen trabajos que son remunerados y otros que no son remunerados. Es el caso del cuidado, que históricamente ha sido realizado por mujeres de manera no remunerada (al interior de los hogares y en las comunidades), y en otros casos, el trabajo de cuidado que es remunerado ha sido altamente precarizado (es el caso por ejemplo de las trabajadoras domésticas).

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 23 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 2

“En la misma vía nosotras tenemos pertenecientes voluntarias más no trabajadoras y algunas de nosotras gestionamos los espacios para las mujeres con las que nos reunimos, ¿en la convocatoria se inscriben quienes gestionan o todas con quienes llevamos y que harían parte del proceso?”.

RESPUESTA 3:

En correspondencia con la respuesta de la observación No. 2 el concepto de "trabajadoras y trabajadores" en el marco de la convocatoria, reconoce que quienes integran las organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, pueden percibir o no, una remuneración económica por el trabajo de cuidado que realizan.



En este sentido, dando respuesta a la inquietud, las organizaciones postulantes deben inscribir a quienes están vinculadas de manera activa en el desarrollo de las iniciativas y/o las actividades de cuidado comunitarios.

De hecho, teniendo en cuenta los términos de referencia de la convocatoria en su apartado de definiciones, define a las personas cuidadoras como aquellas que en sus diferencias y diversidades realizan trabajos de cuidado directo o indirecto, **remunerados o no remunerados**. Las personas cuidadoras pueden ser personas cuidadoras de personas con discapacidad, cuidadoras del hogar no remuneradas, madres y padres comunitarios, promotoras y dinamizadoras comunitarias, personas cuidadoras de organizaciones LGBTIQ+, cuidadoras del ambiente y el territorio, personas trabajadoras domésticas, profesionales y técnicos de la salud, asistencia social, docentes y agentes educativos que realizan actividades de cuidado, entre otras, de niños y niñas, asistencia o apoyo a personas mayores o personas con discapacidad, apoyo a personas con afecciones en salud en todas sus dimensiones, sabedoras y sabedores, médicos tradicionales, autoridades propias de pueblos étnicos que cuidan, personas que ejercen la partería, personas que protegen y preservan la sabiduría ancestral para el cuidado del cuerpo, el territorio y la mente.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 23 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 3

"En el territorio (Soacha) en el que tenemos el proceso confluimos dos organizaciones una fundación y nuestra colectiva ellas hacen escuelas deportivas para NNA y nosotras realizamos espacios de cuidado a cuidadoras, recuperación del tejido social y cátedra de paz con las mujeres y los y las jóvenes de las escuelas (la población tiene migrantes, víctimas del conflicto y de VBG) por tanto realmente nos sabemos con quien sería mejor presentarnos si por la fundación que esta legalmente constituida o la colectiva.

-Cria de pollos de engorde región Santander (Barrancabermeja ,pto Wilches,sabana de torres, Rionegro,Playón, Girón, Velez , Barbosa

-Huertas caseras en facatativá, fusagasuga,villeta,Soacha

-fabricación y comercialización de productos de panadería casera en fusagasuga, Soacha,villeta, facatativá

-programa de reforestación campo rural en Santander municipios de barranca ,pto Wilches,sabana de torres, Bucaramanga, matanza

-programa de tejiendo dignidad con madres cabezas de familia y jóvenes mujeres en gestación."

RESPUESTA 4:

En ambos casos pueden postularse siempre que como organización cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/comunidades-del-cuidado/>. Es importante señalar que, **NO es requisito de esta convocatoria ser una organización formalmente constituida.**

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 23 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 4

"también quisiera saber si es necesario tener proyecto productivo para participar"

RESPUESTA 5:

No es necesario tener un proyecto productivo para participar de la convocatoria, dado que las postulantes deben acreditar ser organizaciones que desarrollen iniciativa(s) de cuidado comunitario constituidas mayoritariamente por mujeres; de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/comunidades-del-cuidado/>.

Así mismo, es importante tener claro que el objetivo de la convocatoria es seleccionar a organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario constituidas mayoritariamente por mujeres para **la implementación de estrategias de fortalecimiento que permitan mejorar las condiciones en las que realizan los trabajos de cuidado comunitarios e incrementar su valoración en la sociedad, de acuerdo con el Programa Nacional de Cuidado.**

TERCERO INTERESADO No. 3 Comunicación recibida dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 3

"Mi nombre es Paola Cervera y dirijo una fundación en la cual trabajamos en acciones de cuidado, aunque está formalizada, en este momento solo aparecemos dos mujeres en el registro de Cámara de Comercio, sin embargo, nuestro equipo de trabajo está conformado por un equipo amplio de personas voluntarias con las que desarrollamos nuestras acciones de cuidado desde hace 3 años y 9 meses. En este caso, ¿podría presentarme como organización no formal e incluir a todas mis compañeras?"

RESPUESTA 6:

Podrán postularse como organización formal, dado que, las interesadas deben diligenciar y presentar el Anexo No. 1 suscrito por la representante legal, en el cual deberán indicar cuantas mujeres participan en el desarrollo de las actividades de cuidado, este documento permite al Fondo Mujer validar que, la organización está liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres, es decir, al menos 50%+1 de sus integrantes son mujeres y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria y está liderada por mujeres (las posiciones de mando y dirección están en su mayoría a cargo de mujeres, la representante legal es mujer). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en la organización.



TERCERO INTERESADO No. 4 Comunicación recibida dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 1

“En la convocatoria dice que se pueden hacer mejoras locativas teniendo en cuenta que el predio sea propiedad de alguna de las mujeres de la organización. Quiero preguntar: yo soy propietaria y tengo mi carta de compra venta autenticada en la notaria. Sirve ese documento para certificar que soy la propietaria? En el territorio de la Guajira se manejan las propiedades así. Con carta de compra venta”.

RESPUESTA 7:

Se aclara que, de acuerdo con el numeral **III. Etapa de entrega de aportes de capital para el bienestar** del numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO** los activos de trabajo podrán relacionarse con adecuaciones de infraestructura, siempre que la organización acredite mediante documento idóneo, ser propietaria del inmueble, esto es, certificado de tradición y libertad, por lo que, la carta de compra venta, no se considera documento idóneo para esta finalidad.

El presente se publica el 30 de octubre de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

